



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

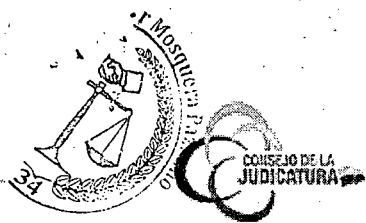
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S. A., otorgada ante el doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 24 de julio de 2013, la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004011, de fecha 17 de mayo de 2019, dictada por el doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, en la que se resuelve ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EVEREST LOGIEVEREST S. A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, en los términos constantes en dicha resolución.- Quito, a 17 de junio del año 2.019.- El Notario.-

~~DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO~~
~~NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO~~



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario





Factura: 002-002-000086824



20191701034000516

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

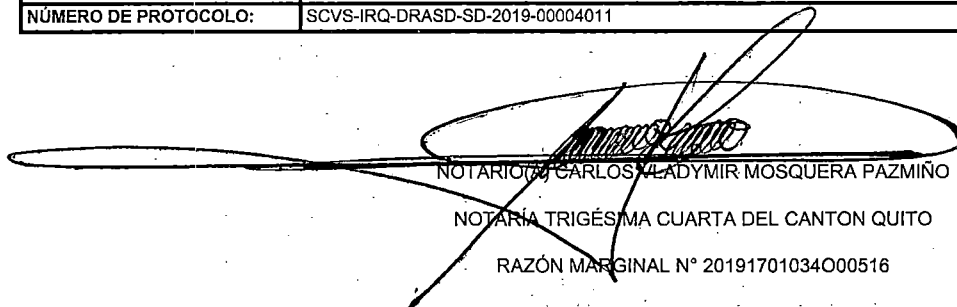
RAZÓN MARGINAL N° 20191701034000516



MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2019, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20131701034P0001983

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERAZO CARRION DAVID ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711896371
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004011


NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701034000516

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2019, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20131701034P0001983

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERAZO CARRION DAVID ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711896371
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-2019-0004011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004011

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Séxta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007099 de 13 de agosto de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2018, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A., en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor DAVID ESTEBAN ERAZO CARRION, en su calidad de Liquidador de la compañía LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de abril de 2019, otorgado en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito el 18 de abril de 2019;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-472 de 30 de abril de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0618-M de 17 de mayo de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Certificación de documento
materializado

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. "EN LIQUIDACION"

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. "EN LIQUIDACION" por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta resolución a la sucursal de la compañía LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. "EN LIQUIDACION", así como a sus administradores y al público en general.

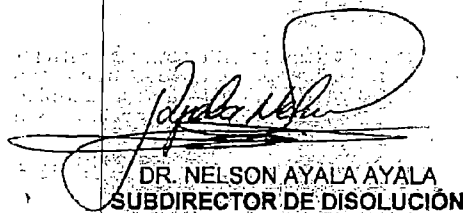
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A. "EN LIQUIDACION": a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor de la señor. DAVID ESTEBAN ERAZO CARRION; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido lo dispuesto en el artículo Tercero, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

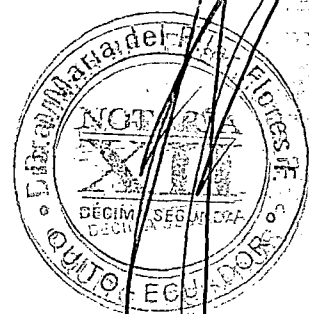
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de mayo de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

4/ SNT
Expediente No. 172450
Trámite No. 47426-0041-18

Certificación de documento
materializado
NOTARÍA
XII
D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores Flores





Factura: 002-002-000044529



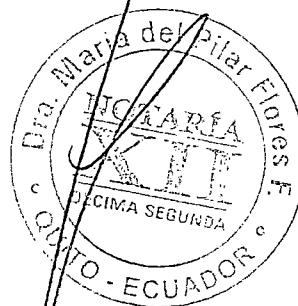
20191701012C01316

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20191701012C01316**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DAVID ESTEBAN ERAZO CARRION, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/s/> el día de hoy 30 DE MAYO DEL 2019, a las 9:34, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizá(n).

QUITO, a 30 DE MAYO DEL 2019, (9:34).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

30 MAYO 2019

NOTARÍA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



TRÁMITE NÚMERO: 37545



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	155641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3126
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGISTICA EVEREST LOGIEVEREST S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004011 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 17/05/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3299 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE AGOSTO DE 2013; N° 17613 Y N° 17614 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADOR SUPLENTE Y PRINCIPAL, RESPECTIVAMENTE.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

